



## Comunicado. Actualización restricciones uso del agua para piscinas y jardines.

15 de noviembre de 2023

Estimado

colegiado/a,

Los ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Benahavis, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Istán, Manilva, Marbella, Mijas, Ojén y Torremolinos) **reducirán la presión del agua en horario de 00:00 a las 06:00 horas con el fin de alcanzar el objetivo de reducir el consumo a 160 litros por habitante y día marcado por la Junta de Andalucía ante la situación de severa sequía.** De esta forma, se puede dar el caso de que se produzcan cortes puntuales del suministro en aquellos lugares que no cuenten con aljibe o estén en zonas altas o alejadas de la principal de suministro de cada localidad.

Por otro lado, se recuerda que **se mantienen vigentes los bandos municipales de los distintos ayuntamientos.** Además, desde el Colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla estamos en contacto permanente con las distintas administraciones con el objetivo de aclarar las dudas que están surgiendo en torno al uso del agua para espacios como jardines y piscinas.

Málaga capital: [Consultar bando municipal aquí.](#) (El concepto "llenado de piscinas", incluye también el rellenado de las mismas).

Estepona: [Consultar bando municipal aquí.](#)

Benahavis: [Descargar bando municipal aquí.](#)

Marbella: [Descargar bando municipal aquí.](#)

Mijas: [Descargar bando municipal aquí.](#)

Casares: [Descargar bando municipal aquí.](#)

Torremolinos: [Descargar infografía aquí.](#)

Benalmádena: [Descargar bando municipal aquí.](#)

Fuengirola: [Descargar bando municipal aquí.](#)

Manilva: [Descargar bando municipal aquí.](#)

Vélez-Málaga: [Descargar bando municipal aquí.](#)

Rincón de Victoria: [Descargar bando municipal aquí.](#)

En este sentido, recordamos que la apertura de las piscinas debe estar sujeta además al [Decreto 485/2019, de 4 de junio](#), por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas en Andalucía en el que, entre otras cuestiones, en artículos 12 y 13 hacen referencia a la **apertura de los aseos y vestuarios que deberán contar con agua apta para el "consumo humano"**.

En relación al **llenado de piscinas** de nueva construcción o que han sido reformadas o al rellenado de las mismas, el decreto [Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero](#), establece que se podrán acometer **"excepcionalmente, y previo pronunciamiento favorable de la Comisión para la Gestión de la Sequía correspondiente"**, ante lo cual estamos a la espera de que nos aclaren que organismo es el habilitado para conceder estas autorizaciones y le informaremos tan pronto como tengamos noticia.



## MEDIDAS DE RESTRICCIONES DE AGUA POR LA SEQUÍA



**PROHIBICIÓN DE RIEGO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y HUERTOS**



**PROHIBICIÓN DE BALDEOS DE CALLES, FACHADAS O ACERAS**



**PROHIBICIÓN DE LLENADO O RELLENADO DE PISCINAS PRIVADAS**



**PROHIBICIÓN DE LAVADO DE COCHE SALVO EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS**



**PROHIBICIÓN DE DUCHAS Y SURTIDORES PÚBLICOS**



**PROHIBICIÓN DE UTILIZAR BOCAS DE RIEGO E HIDRATANTES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**



**Un cordial saludo.**

**Colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla**

Este mensaje va exclusivamente dirigido al destinatario indicado, siendo la información contenida en el mismo de carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión, total o parcial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo ponga en nuestro conocimiento inmediatamente, por esta misma vía. ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA no es responsable de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido del presente mensaje durante su transmisión. Si el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, 679/2106/UE y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, le comunicamos que ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA es responsable de los datos personales que puedan contenerse en este email. Este mensaje ha sido enviado conforme a los datos que existen en nuestros ficheros que usted nos facilitó en su día.

Los derechos que se le confieren en virtud de la anterior normativa es: rectificar, acceder, suprimir sus datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiendo ejercerlos a través del email: [dpo@cafmalaga.com](mailto:dpo@cafmalaga.com)